

**ACTA DE COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°005-2024-OSITRAN**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”.

**CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO
ACTA N°00012-2025-CS-PSO-005-2024-OSITRAN**

En la Ciudad de Lima, el 09 de abril de 2025 a las 12:30 horas, se reunieron en forma virtual, empleando el aplicativo informático Microsoft Teams, autorizado por el Ositrán, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N°165-2024-GG-OSITRAN, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario (PSO) N°005-2024-OSITRAN para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”, a fin de proceder a realizar el consentimiento de la Buena Pro del referido procedimiento de selección.

Sobre el particular, el 01 de abril de 2025, el Comité de Selección publicó a través del portal web del Ositrán el resultado del Procedimiento de Selección Ordinario (PSO) N°005-2024-OSITRAN, conforme al detalle del “Acta¹ de evaluación técnica, económica y otorgamiento de la buena pro”, suscrita en la misma fecha.

Ahora bien, según lo dispuesto en el artículo 26 de las disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras², establece que: “Una vez otorgada la buena pro, los postores pueden impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de Ositrán. En caso de no hacerlo, en el plazo previsto para ello, el acto de otorgamiento de la buena pro queda consentido”. (El subrayado es nuestro).

Asimismo, en el numeral en el numeral 1.11. del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del mencionado procedimiento de selección se indica lo siguiente: “Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación a través del portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación”.

En ese sentido, no habiendo ninguna impugnación por parte de los postores al presente procedimiento de selección, el acto de otorgamiento de la buena pro quedó consentido y se procederá a efectuar la publicación de la presente Acta en el portal web del Ositrán.

Seguidamente, no teniendo nada más que tratar, siendo las 12:45 horas del mismo día, se da por culminado el acto y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta.

Atentamente,

Firmado por:

WALTER ALARCON DIAZ

Presidente de Comité de Selección

PSO N°005-2024-OSITRAN

Firmado por:

DORIS DELICIA REGALADO RAFAEL

Miembro Titular de Comité de Selección

PSO N°005-2024-OSITRAN

Firmado por:

CESAR AUGUSTO SOTOMAYOR TEVES

Miembro Titular de Comité de Selección

PSO N° 005-2024-OSITRAN

NT 2025049992

¹ Acta N° 00011-2025-CS-PSO-005-2024-OSITRAN (NT 2025045576)

² Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°0049-2023-CD-OSITRAN de fecha 20 de octubre de 2023.